



REPÚBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 Departamento de Salud Municipal  
 Unidad de Personal  
**PARRAL,**



**DECRETO EXENTO N°**

**VISTOS:**

- 1).- Decreto Afecto N°2590 de fecha 13 de diciembre de 2022 que aprueba el presupuesto del Departamento de Salud Municipal, vigente para el año 2023.-
- 2).- La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 3).- Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 4).- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- 5).- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.
- 6).- Decreto N° 2340 de fecha 12 de enero del año 2023; del Ministerio de Hacienda.-
- 7).- Lo establecido en la Ley N°18.883 que establece el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.-
- 8).- La Ley N° 19.378 del 13.05.95 del Ministerio de Salud
- 9).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- **Que**, para los efectos de pagar en efectivo gastos menores, tales como reembolsos de pasajes exceptuándose los de ayuda social, gastos de envío de encomiendas, artículos de aseo, artículos de librería, anillados, gastos en cerrajería, entre otros, se hace necesario la creación de un Fondo Fijo Municipal por la suma de setecientos sesenta mil pesos (\$760.000).-
- 2.- **Que**, la funcionaria doña **ALEJANDRA LASTRA GATICA**, contrató póliza de fianza, ante HDI Seguros, a favor de la Contraloría General de la República.-
- 3.- **Que**, mediante Decreto N°2340, de fecha 12 de enero de 2023, el Ministerio de Hacienda autoriza fondos globales en efectivo para operaciones menores y viáticos año 2023.

**DECRETO:**

- 1.- **AUTORIZASE**, la creación del fondo fijo Municipal por la suma de \$760.000., para efectuar la cancelación de reembolsos de pasaje, gastos de envío de encomiendas, artículos de aseo, artículos de librería, anillados, gastos en cerrajería, y otros, todos gastos menores inherentes a los conceptos comprendidos en el subtítulo 22 "Bienes y servicios de Consumo", según presupuesto del Departamento de Salud Municipal, vigente para el año 2023.-
- 2.- **ESTABLEZCASE**, que el fondo fijo debe ser administrado por doña **ALEJANDRA LASTRA GATICA** Cédula Nacional de Identidad N° 16.462.366-1, quien debe ajustarse a las disposiciones establecidas en la Circular N°30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República y sus eventuales actualizaciones.-
- 3.- **ESTABLEZCASE**, que el fondo debe ser repuesto previa rendición de cuenta documentada cuando alcance un gasto máximo de quinientos cincuenta mil pesos (\$550.000.-).-
- 4.- **ESTABLEZCASE**, que la vigencia del presente Fondo Fijo Municipal es a partir del 01 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre del mismo año.

**ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE.**



**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
 Secretaria Municipal

ifc

**DISTRIBUCIÓN:**

Formato Digital: Encargado Unidad Personal Salud ( jefedepersonal@saludparral.cl )



**PAULA RETAMAL URRUTIA**  
 Alcaldesa de Parral

| ENCARGADO PERSONAL SALUD | DIRECTOR (S) COMUNAL SALUD |
|--------------------------|----------------------------|
| JAVIER ALEGRIA ORTEGA    | FELIPE VASQUEZ CASTILLO    |
|                          |                            |

